

Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1526, que autoriza al Ayto. del Municipio de La Romana a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9245, del 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1526 ✓

VISTA el Acta Nº 29, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en fecha 29 de junio de 1971;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender en favor del señor Francisco Ortiz, los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Solar Nº 7 de la Manzana Nº 42, con una extensión superficial de 723.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar Nº 6; al Este, Ría Romana; al Sur, solar Nº 8; y Al Oeste, calle Benito Monción, por la suma de RD\$1,807.50;

b) Solar Nº 8 de la Manzana Nº 42, con una extensión

superficial de 685.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar N° 7; al Este, Ría Romana; al Sur, solar N° 8-A; y al Oeste, calle Benito Monción, por la suma de RD\$-1,712.50; y

c) Solar N° 8-A de la Manzana N° 42, con una extensión superficial de 648.85 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar N° 8; al Este, Ría Romana; al Sur, solar N° 2 de la Manzana N° 30; y al Oeste, calle Benito Monción, por la suma de RD\$1,622.13.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1527, que declara de utilidad pública e interés social varios inmuebles en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

(G. O. N° 9245, del 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1527

CONSIDERANDO que es de vital importancia para la ciudad de Santiago de los Caballeros la construcción de la Avenida del Río Yaque, para lo cual es necesario que el Estado Dominicano adquiera determinados inmuebles;

VISTA la Ley N° 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre procedimiento de expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente